

GERENTE



Resolución de Alcaldía N°266-2025/MPSM

San Marcos, 18 de agosto del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

La necesidad de traslado del Ing. Santos Willan Rojas Arzabe – Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, a la ciudad de Lima por Comisión de servicios, en cumplimiento de su labor de Alcalde, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 24° del citado cuerpo legal, establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Ing. Santos Willan Rojas Arzabe – Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, cuenta con la necesidad de traslado a la ciudad de Lima por Comisión de Servicios, los días 19 al 23 agosto del 2025, llevándose a cabo reuniones en Provias Descentralizado, Provias Nacional ,Programa Nacional de Inversiones en la Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, Programa Nacional de Infraestructura, Programa Nacional de Saneamiento Rural, Ministerio del Interior, con la finalidad de gestionar más presupuesto para la Provincia de San Marcos;

Que, ante la ausencia del Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, por encontrase fuera de la jurisdicción municipal y siendo necesario proveer el normal funcionamiento de esta corporación edilicia, se hace necesario y oportuno encargar el despacho de Alcaldía y sus funciones a la Regidora TATIANA EDITH MEDINA SÁNCHEZ, debidamente identificada con DNI Nº41380956, los días 19 al 23 de agosto del 2025, por las razones expuestas en el párrafo precedente;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas en inciso 6. del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho de Alcaldía y sus funciones a la Regidora TATIANA EDITH MEDINA SÁNCHEZ, debidamente identificada con DNI Nº41380956, los días 19 al 23 de agosto del 2025, debido a la ausencia del Ing. Santos Willan Rojas Arzabe – Alcalde Provincial de la



JOB?

GERENTE MUNICIPAL



Resolución de Alcaldía N°266-2025/MPSM

San Marcos, 18 de agosto del 2025

Municipalidad Provincial de San Marcos, por la necesidad de traslado a la ciudad de Lima por Comisión de Servicios, llevándose a cabo reuniones en Provias Descentralizado, Provias Nacional, Programa Nacional de Inversiones en la Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, Programa Nacional de Infraestructura, Programa Nacional de Saneamiento Rural, Ministerio del Interior, con la finalidad de gestionar más presupuesto para la Provincia de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe.).

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE ALCALDE PROVINCIAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IDAD PROVINCIAL

Distribución

1. G. Municipal.

2. G. Asesoría Jurídica.

G. Servicios Públicos.

4. G. Logística.

5. G. Planificación y Presupuesto.

6. G. Administración Tributaria

7. G. Administración y Finanzas.

8. G. Desarrollo Humano.

9. G. Desarrollo Económico Local.

10. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

11. G. de Transportes y Seguridad Ciudadana

12. G. Técnica de Agua y Saneamiento.



Arch. Alcaldía Arch. Sec. Gral.